

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. 11001-31-05-002-**2020-00008-00**, informando que mediante auto inmediatamente anterior se dispuso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 77 del CPTSS a las 09:00am del 22 de julio del 2024. Sírvase proveer.

ASTRID LORENA NIEVA RAMÍREZ

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Así las cosas y una vez revisadas las presentes diligencias el Despacho procede a pronunciarse previas las siguientes consideraciones:

Ahora bien, sería del caso llevarse a cabo la diligencia fijada para el próximo 22 de julio del 2024 sino fuera porque el presente proceso cumple con los requisitos previstos en el **Acuerdo No. CSJBTA24-54** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el pasado 18 de abril del 2024 *“por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los cinco (5) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por los numerales 2,3, 4, 5 y 6 del literal i del artículo 12° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”*, en atención a lo antes expuesto se dispondrá la remisión del presente proceso al Juzgado Cuarenta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá por cumplir con los requisitos impuestos en el Acuerdo antes referido como quiera que está pendiente de realizarse la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo anterior éste Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se remita este proceso, en el estado en que se encuentra, al **Juzgado Cuarenta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá**, para lo de su conocimiento y en cumplimiento del **Acuerdo No. CSJBTA24-54** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el pasado 18 de abril del 2024. Por Secretaría librese y tramítese el respectivo oficio.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

SANDRA MILENA FIERRO ARANGO

//LP

Firmado Por:
Sandra Milena Fierro Arango
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccccc219a3608b32c197b6bc38cb0f805dcd3b549c4b2df9579f8c019ff342cc**

Documento generado en 09/07/2024 02:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>